



Por un  
**Quito**  
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 12.09.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:  
100001252

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510105	Remuneraciones Unificadas		17.600,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	REMUNERACION PERSONAL	002	510510	Servicios Personales por Contrato	17.600,00	
<b>TOTAL</b>					17.600,00	17.600,00-

**SON:** CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

**DESCRIPCIÓN:** TRASPASO PARA TTHH CREACION C. O. FD10, autorizado mediante Memorando GADDMQ-AMT-DTH-2022-1361-M, sumilla Máxima Autoridad: Autorizado conforme recomendación e Informe. Proceder con ell Trámite Respectivo en el marco de la normativa legal vigente.

**EXPEDIENTE No** 0400000517

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Traspasos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA	 Firmado electrónicamente por: MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA	 Firmado electrónicamente por: ANDREA FERNANDA VACAS CHAMORRO
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE:</b>	MONICA MORAN	MONICA MORAN	
<b>FECHA:</b>	12.09.2022	12.09.2022	



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-09-12 15:14:59 (GMT-5)

Generado por: Monica Elizabeth Moran Garnica

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-AMT-DTH-2022-1364-M	<b>Doc. Referencia:</b>	GADDMQ-AMT-DTH-2022-1361-M
<b>De:</b>	Sra. Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor, Directora de Talento Humano - Funcionario Directivo 5, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Alcance al Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-310 de 08 de septiembre de 2022	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-09-12 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-09-12 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Monica Elizabeth Moran Garnica (GADDMQ)	2022-09-12 11:40:47 (GMT-5)	Responder		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Monica Elizabeth Moran Garnica (GADDMQ)	2022-09-12 11:25:27 (GMT-5)	Asociación de documentos		0	Antecedente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2022-09-12 10:23:24 (GMT-5)	Reasignar	Monica Elizabeth Moran Garnica (GADDMQ)	0	Mónica, revisar y realizar proceso presupuestario correspondiente, conforme a normativa legal vigente. Verificar disponibilidad presupuestaria. Informar nvoeades.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-09-12 10:05:18 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-09-12 10:05:18 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-09-12 10:04:32 (GMT-5)	Registro	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1364-M

Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores  
**Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**ASUNTO:** Alcance al Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-310 de 08 de septiembre de 2022

De mi consideración:

Con un atento saludo, me dirijo a usted en referencia al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1361-M de 08 de septiembre de 2022, mediante el cual se remitió para conocimiento y autorización de la máxima autoridad el Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-310 de 08 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Desarrollo de Talento Humano, con informe favorable y aprobado por esta Dirección, y que tiene relación a la inhabilitación de las partidas vacantes Nros: 7784, 4207, 7236, 4367 y 7360 correspondientes a los puestos de Servidor Municipal 7, para la creación temporal de 4 puestos de Funcionario Directivo 10, en razón de la necesidad de contar con personal especializado que brinde soporte en el desarrollo de los procesos inherentes a contratación pública.

Mediante sumilla inserta en Hoja de Ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1361-M de 08 de septiembre, la economista Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito, manifiesta: *“Autorizado conforme recomendación e informe. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente”*.

En tal sentido, me permito remitir alcance de Informe Técnico Nro. Nro. AMT-UATH-ADO-2022-311 de 12 de septiembre de 2021, mismo que adjunto al presente, en razón de que, en el numeral 4 correspondiente al Análisis Presupuestario en el cuadro de situación propuesta, por un error involuntario en la columna MODALIDAD LABORAL, se hizo constar Nombramiento de Libre Remoción cuando lo correcto es **Contrato de Servicios Ocasionales**, por lo que se realiza la rectificación correspondiente.

Solicito continuar con el trámite respectivo, en razón de que la Coordinación General Administrativa Financiera, en base a la autorización de la máxima autoridad debe realizar el traspaso de crédito de las cinco (5) partidas de Servidor Municipal 7 de nombramiento,



**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1364-M**

**Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022**

de la partida “Remuneraciones Unificadas” y sus componentes salariales, a la partida “Servicios Personales por Contrato” y sus componentes salariales, y posteriormente emitir la certificación presupuestaria, para que la Dirección de Talento Humano elabore la correspondiente Resolución Administrativa para su ejecución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Anexos:

- Alcance Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-311.pdf

Copia:

Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez  
**Directora General Metropolitana de Tránsito**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro  
**Directora Financiera - Funcionario Directivo 7**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA**

Sra. Ing. Genith Jacqueline Guerrero Vera  
**Responsable de Desarrollo de Talento Humano - Funcionario Directivo 7 (E)**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - ÁREA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Genith Jacqueline Guerrero Vera	gg	AMT-DTH-GDTH	2022-09-12	
Aprobado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	AL	AMT-DTH	2022-09-12	



**Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1364-M**

**Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022**



Firmado electrónicamente por:  
ANA MARIA JAQUELINE  
LOAIZA SOTOMAYOR





<b>INFORME TÉCNICO Nro. AMT-UATH-ADO-2022-311</b> <b>INHABILITACIÓN DE PARTIDAS VACANTES</b>	
<b>Fecha:</b> 12 de septiembre de 2022	<b>Dirección de Talento Humano - Área de Desarrollo de Talento Humano</b>

### 1.- ANTECEDENTES

Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-310 de 08 de septiembre de 2022 "INHABILITACIÓN DE PARTIDAS VACANTES", en el cual se concluye y recomienda:

*"Sobre la base de los antecedentes, normativa aplicable, análisis técnico y presupuestario, se concluye que, tanto la Coordinación General Administrativa Financiera, la Dirección de Contratación Pública y la Dirección de Talento Humano, requieren contar con los puestos de Funcionario Directivo 10 **bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales**, para poder desarrollar las atribuciones y competencias que les fueron delegadas mediante Resolución No. AMT-DG-002-2022 de 13 de enero de 2022, suscrita por la tecnóloga Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga, Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (E). El resaltado me pertenece*

*Sobre la base de lo expuesto, del análisis presupuestario, se puede determinar que las partidas a inhabilitar, existen dentro del distributivo de remuneraciones, se encuentran legalmente vacantes, debidamente financiadas, y las contrataciones a financiarse con estos recursos, no generan incremento en la masa salarial, por lo que se emite informe favorable.*

*Adicionalmente, esta gestión de Desarrollo de Talento Humano, recomienda se autorice por parte de la máxima autoridad la inhabilitación de las partidas vacantes Nros: 7784, 4207, 7236 4367 y 7360 correspondientes a los puestos de Servidor Municipal 7, para la creación temporal de 4 puestos de Funcionario Directivo 10.*

*De ser acogido de manera favorable el presente informe, la máxima autoridad deberá disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice el traspaso de crédito de las cinco (5) partidas de Servidor Municipal 7 de nombramiento, de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, y posteriormente emita la certificación presupuestaria, para que la Dirección de Talento Humano elabore la correspondiente Resolución Administrativa para su ejecución, y a su vez solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realice las modificaciones en el distributivo de remuneraciones y asignen número de partidas a los 4 puestos de Funcionario Directivo 10".*

Mediante sumilla inserta en Hoja de Ruta del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1361-M de 08 de septiembre, la economista Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito, manifiesta: "Autorizado conforme recomendación e informe. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente".

Como se señala en la conclusión y recomendación del Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-310 de 08 de septiembre de 2022, los puestos requeridos por la Coordinación General Administrativa Financiera, la Dirección de Contratación Pública y la Dirección de Talento Humano corresponden a Funcionarios Directivos 10, bajo la modalidad de contrato de servicios



ocasionales, por lo que es necesario rectificar el cuadro de la situación propuesta detallado en el Análisis Presupuestario.

## 2.- REVISIÓN DEL ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Revisado la información remitida por la Responsable de Administración de Talento Humano, emitida sobre la base del distributivo de remuneraciones y el presupuesto asignado a la AMT, en la partida de Remuneraciones Unificadas, se determina que existen cinco (5) puestos, que podrían ser inhabilitados, en razón de que se encuentran legalmente vacantes y debidamente financiados de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7784	NOMBRAMIENTO	918,00
2	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4207	NOMBRAMIENTO	918,00
3	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7236	NOMBRAMIENTO	918,00
4	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4367	NOMBRAMIENTO	918,00
5	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7360	NOMBRAMIENTO	918,00

Sobre la base de lo expuesto, se ha procedido a realizar el cálculo de la masa salarial, desde septiembre a diciembre de 2022, pudiendo determinar que no existe incremento en la masa salarial, y se tendría un ahorro de US\$ 1.125,07, al crear cuatro espacios presupuestarios, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

### DIRECCION DE TALENTO HUMANO MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTOS

SITUACIÓN ACTUAL										
NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU	R.M.U SEP-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR SEP- DIC 2022
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7784	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
2	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4207	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
3	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7236	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
4	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4367	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
5	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7360	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
TOTAL:					18.360,00	2.322,54	708,40	1.530,00	1.530,00	24.450,94

SITUACIÓN PROPUESTA										
CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD LABORAL	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	R.M.U SEP-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR SEP- DIC 2022
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.100,00	4.400,00	556,60	141,68	366,67	366,52	5.831,47
2	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.100,00	4.400,00	556,60	141,68	366,67	366,52	5.831,47
3	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.100,00	4.400,00	556,60	141,68	366,67	366,52	5.831,47
4	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.100,00	4.400,00	556,60	141,68	366,67	366,52	5.831,47
TOTAL:					17.600,00	2.226,40	566,72	1.466,67	1.466,08	23.325,87

Se realiza la corrección en el cuadro que antecede sobre la situación propuesta, en la columna MODALIDAD LABORAL, en el cual se hizo constar Nombramiento de Libre Remoción en el



Análisis Presupuestario del INFORME TÉCNICO Nro. AMT-UATH-ADO-2022-310 de 08 de septiembre de 2022 cuando lo correcto es **Contrato de Servicios Ocasionales**, por lo que se rectifica.

### 3.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se subsana el error involuntario en el cuadro que corresponde a la situación propuesta, en la columna de MODALIDAD LABORAL ya que lo correcto es **Contrato de Servicios Ocasionales**, y se recomienda continuar con el trámite correspondiente para el traspaso de crédito de las cinco (5) partidas de Servidor Municipal 7 de nombramiento, de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, y posteriormente se emita la certificación presupuestaria, para que la Dirección de Talento Humano elabore la correspondiente Resolución Administrativa para su ejecución, y a su vez solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realice las modificaciones en el distributivo de remuneraciones y asignen número de partidas a los 4 puestos de Funcionario Directivo 10.

Atentamente

  
Ing. Genith-Jacqueline Guerrero Vera  
Funcionario Directivo 7

ÁREA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO  
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE:	SIGLAS UNIDAD	FECHA	FIRMA
Aprobado por:	A. Loaiza	DTH	2022-09-12	





COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
DIRECCION FINANCIERA  
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO  
AMT-CAF-PRES-2022-025

**ASUNTO:** Traspaso de Crédito para financiar partida presupuestaria 51.05.10 "Servicios personales por Contrato".

**FECHA:** Quito, 12 de septiembre de 2022

**BASE LEGAL**

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza Metropolitana PMU N° 004-2020 del 09 de diciembre del 2021, Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022, Disposiciones Generales, Numeral 9 Modificaciones, 9.1 Modificaciones presupuestarias.
- Memorando GADDMQ-AMT-DTH-2022-0361, de fecha 08 de septiembre del 2022, remitido a Máxima Autoridad Institucional en el que se solicita "(...) se autorice por parte de la máxima autoridad la inhabilitación de las partidas vacantes Nros: 7784, 4207, 7236, 4367 y 7360 correspondientes a los puestos de Servidor Municipal 7, para la creación temporal de 4 puestos de Funcionario Directivo 10". para solventar las necesidades de personal existentes. (...)".
- Mediante Memorando GADDMQ-AMT-DTH-2022-1364-M, de fecha 12 de septiembre de 2022, suscrito por Lcda. Ana María Loaiza, realiza alcance a Memorando GADDMQ-AMT-DTH-2022-0361, en el que informa "(...) Solicito continuar con el trámite respectivo, en razón de que la Coordinación General Administrativa Financiera, en base a la autorización de la máxima autoridad debe realizar el traspaso de crédito de las cinco (5) partidas de Servidor Municipal 7 de nombramiento, de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, y posteriormente emitir la certificación presupuestaria, para que la Dirección de Talento Humano elabore la correspondiente Resolución Administrativa para su ejecución.(...)"

**ANTECEDENTES:**

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1361-M, de fecha 08 de septiembre de 2022, la Dirección de Talento Humano, informa a máxima autoridad institucional: "Remito para conocimiento y autorización, el Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-310 de 08 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de



Desarrollo de Talento Humano, con informe favorable y aprobado por esta Dirección, en el cual, en su parte concluyente, recomienda "se autorice por parte de la máxima autoridad la inhabilitación de las partidas vacantes Nros: 7784, 4207, 7236, 4367 y 7360 correspondientes a los puestos de Servidor Municipal 7, para la creación temporal de 4 puestos de Funcionario Directivo 10". para solventar las necesidades de personal existentes.

- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1364-M, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Dirección de Talento Humano, remite a la Coordinación General Administrativa Financiera un alcance al Informe Técnico No. AMT-DTH-INF-0033-2022, en el que concluye "(...) Se recomienda continuar con el trámite correspondiente para el traspaso de crédito de las 5 partidas de Servidor Municipal 7 de nombramiento, de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios personales por Contrato" y sus componentes salariales, y posteriormente se emita la certificación presupuestaria, para que la Dirección de Talento Humano elabore la correspondiente Resolución Administrativa para su ejecución (...)"
- Mediante Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-311 Inhabilitación de Partidas Vacantes, Revisado la información remitida por la responsable de Administración de Talento Humano emitida sobre la base del distributivo de remuneraciones y el presupuesto asignado a la AMT, en la partida de Remuneraciones Unificadas, se determinan que existe 5 partidas vacante y debidamente financias de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7784	NOMBRAMIENTO	918,00
2	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4207	NOMBRAMIENTO	918,00
3	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7236	NOMBRAMIENTO	918,00
4	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4367	NOMBRAMIENTO	918,00
5	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7360	NOMBRAMIENTO	918,00

- Adicionalmente en el Informe anteriormente indicado también indica: "(...) Sobre la base de lo expuesto, se ha procedido a realizar el cálculo de la masa salarial, desde septiembre a diciembre de 2022, pudiendo determinar que no existe incremento en la masa salarial, y se tendría un ahorro de US\$ 1.125,07, al crear cuatro espacios presupuestarios, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:



**DIRECCION DE TALENTO HUMANO  
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTOS**

SITUACIÓN ACTUAL										
NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU	R.M.U SEP-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR SEP- DIC 2022
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7784	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
2	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4207	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
3	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7236	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
4	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4367	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
5	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7360	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
TOTAL:				18.360,00	2.322,54	708,40	1.530,00	1.530,00	24.450,94	

SITUACIÓN PROPUESTA										
CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD LABORAL	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	R.M.U SEP-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR SEP- DIC 2022
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.300,00	4.400,00	556,60	141,68	366,67	366,52	5.831,47
2	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.300,00	4.400,00	556,60	141,68	366,67	366,52	5.831,47
3	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.300,00	4.400,00	556,60	141,68	366,67	366,52	5.831,47
4	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		CONTRATO DE SERVICIOS OCASIONALES	1.300,00	4.400,00	556,60	141,68	366,67	366,52	5.831,47
TOTAL:				17.600,00	2.226,40	566,72	1.466,67	1.466,68	23.325,87	

**ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO**

A fin de atender el requerimiento de la Dirección de Talento Humano, se procede analizar la cédula presupuestaria de gastos con corte al 12 de septiembre del 2022, donde se evidencia que existe la disponibilidad de recursos presupuestarios en el proyecto de Remuneraciones de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO					
CEDULA PRESUPUESTARIA AL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022					
Des.Proyecto	Clas económica	Denominación string parcial 1	Suma de Codificado	Suma de Devengado	Suma de Disponible
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	Remuneraciones Unificadas	\$ 27.277.193,00	\$ 17.834.327,85	\$ 9.442.865,15
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510106	Salarios Unificados	\$ 14.515,92	\$ 9.677,28	\$ 4.838,64
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510203	Decimotercer Sueldo	\$ 2.295.195,66	\$ 133.502,32	\$ 2.146.566,78
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510204	Decimocuarto Sueldo	\$ 1.238.500,00	\$ 1.000.119,76	\$ 234.502,48
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510304	Compensación por Transporte	\$ 264,00	\$ 167,00	\$ 97,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510306	Alimentación	\$ 2.112,00	\$ 1.336,00	\$ 776,00
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510401	Por Cargas Familiares	\$ 435,48	\$ -	\$ 435,48
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510408	Subsidio de Antigüedad	\$ 725,80	\$ 208,70	\$ 517,10
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510507	Honorarios	\$ 64.532,42	\$ -	\$ 64.532,42
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$ 208.588,15	\$ 2.970,61	\$ 205.617,54
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510	Servicios Personales por Contrato	\$ 250.639,00	\$ 136.818,32	\$ 4.875,75
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510512	Subrogación	\$ 40.377,88	\$ 13.775,81	\$ 26.602,07
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510513	Encargos	\$ 77.375,22	\$ 39.403,40	\$ 37.971,82
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510601	Aporte Patronal	\$ 3.484.034,43	\$ 2.280.535,93	\$ 1.189.732,66
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510602	Fondo de Reserva	\$ 2.295.195,66	\$ 1.426.588,27	\$ 850.283,44
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por	\$ 205.938,03	\$ 35.306,85	\$ 170.631,10
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	990101	Obligaciones de Ejercicios Anteriores por	\$ 150.000,00	\$ 117.338,85	\$ 32.039,17
<b>Total general</b>			<b>\$ 37.605.622,65</b>	<b>\$ 23.032.076,95</b>	<b>\$ 14.412.884,60</b>

Como se evidencia existe el disponible suficiente que permite efectuar el movimiento presupuestario disminuyendo el valor de USD. 17.600 de la partida 510507 Remuneraciones Unificadas” e incrementar el mismo valor en la partida 51.05.10 “Servicios personales por Contrato”.

**PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO								
PROPUESTA DE TRASPASO PRESUPUESTARIO								
Des.Proyecto	Clase económica	Denominación string parcial 1	Suma de Codificado	Suma de Devengado	Suma de Disponible	Incremento	Disminución	Disponible después de Traspaso
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510105	Remuneraciones Unificadas	\$ 27.277.193,00	\$ 17.834.327,85	\$ 9.442.865,15		\$ 17.600,00	\$ 9.425.265,15
GC00A10100004D REMUNERACION PERSONAL	510510	Servicios Personales por Contrato	\$ 250.639,00	\$ 136.818,32	\$ 4.875,75	\$ 17.600,00		\$ 22.475,75
<b>Total general</b>			<b>\$ 27.527.832,00</b>	<b>\$ 17.971.146,17</b>	<b>\$ 9.447.740,90</b>	<b>\$ 17.600,00</b>	<b>\$ 17.600,00</b>	





## CONCLUSIÓN

- Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito no afecta el techo presupuestario asignado para el ejercicio económico 2022 en el proyecto de Remuneración de Personal.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.

## RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda se solicite a la Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito la autorización del Traspaso de Crédito plateado con la finalidad de que se cuente con el disponible suficiente para financiar 4 partidas presupuestarias de Contrato de servicios ocasionales FD10.
- Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME TÉCNICO AMT-UATH-ADO-2022-311, suscrito por Lcda. Ana María Jacqueline Loaiza Directora de Talento Humano, en el cual plantean la pertinencia de ejecutar el presente traspaso presupuestario, por lo que es conveniente efectuar el TRASPASO DE CRÉDITO con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2022, dentro del Programa Fortalecimiento Institucional, Proyecto Remuneración de Personal por un monto de USD. 17.600.

Aprobado por:



Firmado electrónicamente por:  
**ANDREA FERNANDA  
VACAS CHAMORRO**

Mgs. Andrea Vacas Chamorro  
Directora Financiera- CGAF

<b>Elaborado por:</b>	<b>Ing. Mónica Morán Garnica Presupuesto</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>MONICA ELIZABETH MORAN GARNICA</b>
-----------------------	--------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-09-12 15:04:28 (GMT-5)

Generado por: Monica Elizabeth Moran Garnica

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	GADDMQ-AMT-DTH-2022-1361-M	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sra. Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor, Directora de Talento Humano - Funcionario Directivo 5, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	<b>Para:</b>	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
<b>Asunto:</b>	Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-310, para Inhabilitación de partidas vacantes	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2022-09-08 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2022-09-08 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Monica Elizabeth Moran Garnica (GADDMQ)	2022-09-12 11:25:54 (GMT-5)	Archivar		4	Se asocia a documento GADDMQ-AMT-DTH-2022-1364-M.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Monica Elizabeth Moran Garnica (GADDMQ)	2022-09-09 12:02:49 (GMT-5)	Comentar Documento		1	Se espera Informe de talento humano, actualizado.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2022-09-09 10:16:10 (GMT-5)	Reasignar	Monica Elizabeth Moran Garnica (GADDMQ)	1	Mónica, proceder conforme a autorización de máxima autoridad y a la recomendación del informe de talento humano. Revisar y realizar proceso presupuestario correspondiente, cnforme a normativa legal vigente. Informar novedades.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2022-09-09 09:00:46 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	1	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2022-09-09 08:53:53 (GMT-5)	Reasignar	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	1	Estimado Coordinador, el autorizado por parte de la máxima autoridad, debe ser reasignado a la Dirección de Talento Humano, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2022-09-09 08:26:57 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	1	Andre por favor revisar y continuar proceso. Gracias
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	2022-09-08 19:30:30 (GMT-5)	Reasignar	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	0	Autorizado conforme recomendación e informe. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-09-08 18:43:22 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-09-08 18:43:22 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor (GADDMQ)	2022-09-08 18:42:30 (GMT-5)	Registro	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	0	





Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1361-M

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2022

**PARA:** Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez  
**Directora General Metropolitana de Tránsito**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE**  
**TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**ASUNTO:** Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-310, para Inhabilitación de partidas vacantes

De mi consideración:

Luego de extenderle un cordial saludo, me permito dar atención a las sumillas insertas en la Hoja de Ruta de los Memorandos Nros. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0798-M, GADDMQ-AMT-DCP-2022-0510-M, GADDMQ-AMT-DTH-2022-1339-M de 5 de septiembre de 2022 y mediante la cual dispone: “*Autorizado conforme motivación. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente*”; que tiene relación a la necesidad de vincular a 4 Funcionarios, quienes apoyarán en los procesos de contratación pública dentro de la Coordinación Administrativa Financiera, Dirección de Contratación Pública y la Dirección de Talento Humano.

Por lo expuesto, remito para conocimiento y autorización, el Informe Técnico Nro. AMT-UATH-ADO-2022-310 de 08 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Desarrollo de Talento Humano, con informe favorable y aprobado por esta Dirección, en el cual, en su parte concluyente, recomienda “*se autorice por parte de la máxima autoridad la inhabilitación de las partidas vacantes Nros: 7784, 4207, 7236, 4367 y 7360 correspondientes a los puestos de Servidor Municipal 7, para la creación temporal de 4 puestos de Funcionario Directivo 10*”. para solventar las necesidades de personal existentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor  
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5**  
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,**



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1361-M

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2022

## TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Anexos:

- Informe Técnico Nro AMT-UATH-ADO-2022-310.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Genith Jacqueline Guerrero Vera	gg	AMT-DTH-GDTH	2022-09-08	
Aprobado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	AL	AMT-DTH	2022-09-08	



Firmado electrónicamente por:  
ANA MARIA JAQUELINE  
LOAIZA SOTOMAYOR





INFORME TÉCNICO Nro. AMT-UATH-ADO-2022-310  
INHABILITACIÓN DE PARTIDAS VACANTES

Fecha: 08 de septiembre de 2022

Dirección de Talento Humano - Área de Desarrollo de Talento Humano

### 1.- ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. A006 del 22 de abril de 2013, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, se crea dentro de la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito de Quito a la Agencia Metropolitana de Tránsito, ente dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, quien está a cargo y tiene la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, tránsito y seguridad vial, asignadas al Municipio del DMQ por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTTSV.

A través de Resolución No. A-089 de 08 de diciembre de 2020, suscrita por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, de entonces, en su artículo 9.- Delegaciones para Administrador (a) General. - delega al Administrador(a) General del GAD DMQ, en el literal "(...) e) *Ejercer la potestad de la autoridad nominadora del GAD DMQ de conformidad con las facultades y atribuciones determinadas en la Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento General de aplicación para: i) Autorizar la contratación y el nombramiento de los servidores públicos del GAD DMQ sujetas al régimen del servicio civil determinados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General, y del personal sujeto al régimen laboral; y en general expedir nombramientos y contratos de todo el personal (...)*"

Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2021-0930-O de 27 de julio de 2021, la ingeniera Diana Vanessa Eras Herrera, Administradora General de entonces, emite la delegación a la Agencia Metropolitana de Tránsito, constante en el literal iii Delegación: los numerales 8,9,10,11 y 12.

Mediante Resolución No. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, suscrita por la tecnóloga Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga, Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (E), se expiden las atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DCP-2022-0510-M del 05 de septiembre de 2022, la magister Rosa Yadira Guerrero Moya, informa a la Directora General Metropolitana de Tránsito que, en la Dirección de Contratación Pública es indispensable contar con el personal técnico necesario para gestionar los distintos procedimientos de las diferentes Unidades Administrativas de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por lo que solicita se realicen las acciones administrativas correspondientes para la vinculación de un funcionario, el cual se encargará de brindar la asesoría necesaria a las distintas unidades, tomando como antecedente, la incorporación de reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para atender la necesidad de esta Dirección.

A través de sumilla inserta en la "Hoja de Ruta" del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DCP-2022-0510-M, la economista Laura Silvana Vallejo Páez, Directora General Metropolitana de Tránsito,



dispone a la Directora de Talento Humano de la AMT, lo siguiente: *“Autorizado conforme motivación. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente”*.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0798-M del 05 de septiembre de 2022, el ingeniero Christian Leonardo Chalampunte Flores, informa a la Directora General Metropolitana de Tránsito que, en la Coordinación General Administrativa Financiera, es necesario fortalecer el equipo de trabajo específicamente en la Dirección Administrativa y Dirección de Transportes, considerando que con la reforma presupuestaria planteada al Ilustre Municipio de Quito, se tiene programado realizar al menos 44 procesos de contratación de lo que resta del presente ejercicio fiscal, por lo que, actualmente con el personal encargado de estas funciones, no es posible realizar el levantamiento de toda la información necesaria para el cumplimiento de lo planificado en los plazos adecuados para una correcta ejecución del presupuesto asignado a la institución, por lo que solicita se realicen las acciones administrativas correspondientes para la vinculación de dos funcionarios, con conocimientos en Arquitectura o Ingeniería Civil y en Contratación Pública, para solventar esta necesidad para esta Coordinación.

A través de sumilla inserta en la “Hoja de Ruta” del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0798-M, la economista Laura Silvana Vallejo Páez Directora General Metropolitana de Tránsito, dispone a la Directora de Talento Humano de la AMT, lo siguiente: *“Autorizado conforme motivación. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente”*.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1339-M del 05 de septiembre de 2022, la licenciada Ana María Loaiza Sotomayor, informa a la Directora General Metropolitana de Tránsito que, en la Dirección de Talento Humano es necesario fortalecer el equipo de trabajo, considerando que por intermedio del Área de Salud y Seguridad Ocupacional, se busca proteger la integridad física y de salud del personal de la AMT, a través del uso de EPP adecuado a las funciones de cada servidor, puesto que se encuentran expuestos a diferentes tipos de riesgos laborales como los riesgos físicos y riesgos mecánicos, por lo que solicita se realicen las acciones administrativas correspondientes para la vinculación de un funcionario especializado en contratación pública, para atender esta necesidad y cumplir con la normativa y la competencia establecida para esta Dirección.

A través de sumilla inserta en la “Hoja de Ruta” del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2022-1339-M, la economista Laura Silvana Vallejo Páez Directora General Metropolitana de Tránsito, dispone a la Directora de Talento Humano de la AMT, lo siguiente: *“Autorizado conforme motivación. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente”*.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-GDTH-2022-0111-Mde 01 de septiembre de 2022, suscrito por la Responsable de la Gestión de Desarrollo de Talento Humano se solicita: *“... informar a la presente fecha que partidas se encuentran legalmente vacantes...”*.

Mediante Memorandos Nos. GADDMQ-AMT-DTH-ATH-2022-0196 y 204-M de 05 y 08 de septiembre de 2022, respectivamente, la Responsable de Administración de Talento Humano, remite el listado de los puestos legalmente vacantes.

## 2.- NORMATIVA APLICABLE

### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

Artículo 227, establece: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Artículo 229, determina: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo”.*

Artículo 238, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”.*

Artículo 239, señala: *“El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo”.*

Artículo 240, dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”.*

Artículo 254, señala: *“Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. Los distritos metropolitanos autónomos establecerán regímenes que permitan su funcionamiento descentralizado o desconcentrado”.*

### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD

Artículo 83, dispone: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado.*





*Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece”.*

Artículo 84, señala: *“Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción distrital metropolitana, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas metropolitanas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; (...); d) Implementar un sistema de participación ciudadana, para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción distrital metropolitana; (...); f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley, y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública distrital correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad, solidaridad, subsidiariedad, participación y equidad; (...).”*

#### **CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

Sección IV, artículo 115.- *Certificación Presupuestaria.- “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.*

#### **LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

Artículo 1, señala: *“Sustitúyase el Art. 58...- “De los contratos de servicios ocasionales. - La suscripción de contratos de servicios ocasionales será autorizada de forma excepcional por la autoridad nominadora, para satisfacer necesidades institucionales, no permanentes, previo el informe motivado de la unidad de administración del talento humano, siempre que exista la partida presupuestaria y disponibilidad de los recursos económicos para este fin”.*

#### **REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO**

Artículo 143, determina: *“La autoridad nominadora, podrá suscribir contratos para la prestación de servicios ocasionales, previo informe favorable de la UATH. El informe justificará la necesidad de trabajo ocasional, certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en la LOSEP y este Reglamento General para el ingreso ocasional al servicio público por parte de la persona a ser contratada; para el efecto se contará con la certificación de que existen los recursos económicos disponibles en la correspondiente partida presupuestaria y se observará que la contratación no implique aumento en la masa salarial aprobada; en caso de que esta contratación implique aumento de la masa salarial aprobada, deberá obtenerse en forma previa las respectivas autorizaciones favorables”.*

### 3.- ANÁLISIS TÉCNICO

La Dirección de Talento Humano procede a realizar el análisis de los tres requerimientos realizados para solventar la necesidad de personal de la Coordinación General Administrativa Financiera, la Dirección de Contratación Pública y la Dirección de Talento Humano.

#### 3.1.-COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Conforme la Resolución Nro. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, la Coordinación General Administrativa Financiera, tiene como misión organizar, diseñar, dirigir, implementar, coordinar y evaluar la gestión integral de los procesos administrativos y financieros con el propósito de brindar el apoyo eficiente, eficaz y facilitar la consecución de los objetivos y metas de la institución.

En referencia al pedido realizado por el ingeniero Christian Leonardo Chalampunte Flores, en el cual solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito la contratación de dos funcionarios, con conocimientos en Arquitectura o Ingeniería Civil y en Contratación Pública, con los cuales se podrá dar atención a la reforma presupuestaria planteada al Ilustre Municipio de Quito, por cuanto se tiene programado realizar al menos 44 procesos de contratación de lo que resta del presente ejercicio fiscal. A continuación, se detallan las funciones que se les asignaran.

Funcionario con conocimientos en Arquitectura o Ingeniería Civil para que realice las siguientes actividades:

- Levantamiento información para dar cumplimiento al plan de mantenimiento de la infraestructura física de la institución, la cual se encuentra compuesta de más de 50 predios y actualmente el Arq. Juan Fernando Córdova, funcionario de esta Coordinación no se abastece con la cantidad de requerimientos por contratar y solventar.
- Levantamiento de planos de todos los predios de la AMT.
- Administración de Contratos por concepto de mantenimientos.
- Búsqueda y elaboración de informes sobre predios disponibles para el uso de la AMT.

Funcionario con conocimientos en Contratación Pública

- Elaboración de Documentos precontractuales de los procesos de renovación del parque automotor de la AMT
- Elaboración de Documentos precontractuales de los procesos de adquisición de bienes y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.
- Administración de contratos.
- Participación en las comisiones para la contratación de los procesos de esta Coordinación.

Del análisis realizado al pedido de la Coordinación General Administrativa Financiera, se determina que dicha Coordinación, no cuenta con el personal suficiente para realizar el levantamiento de toda la información necesaria para el cumplimiento de lo planificado en los plazos adecuados para una correcta ejecución del presupuesto asignado a la institución.

*[Handwritten signature]*



### 3.2.- DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Conforme la Resolución Nro. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, la Dirección de Contratación Pública, tiene como misión el brindar y sustentar el asesoramiento legal en las etapas de contratación pública y gestionar los procedimientos precontractuales para la contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad al marco legal vigente, hasta la suscripción del contrato y su registro en el portal de compras públicas.

Mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DCP-2022-0510-M del 05 de septiembre de 2022, la Directora General Metropolitana de Tránsito, economista Silvana Vallejo Páez, dispone a la Dirección de Talento Humano, realizar las acciones correspondientes para la vinculación de un Funcionario, el cual que se encargará de brindar la asesoría necesaria a las distintas unidades, tomando como antecedente, la incorporación de reformas al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la cual es de obligatorio cumplimiento para las distintas unidades Evaluar la implementación de los dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito, quien cumpliría con las siguientes actividades:

- a. Realizar la revisión de los estudios previos generados por las distintas unidades requirentes de la Agencia Metropolitana de Tránsito, con el objetivo de optimizar los tiempos de revisión y solución de observaciones enmarcadas en el cumplimiento de la normativa legal vigente.
- b. Verificar el cumplimiento de los aspectos normativos de los términos de referencia y especificaciones técnicas preparadas por las áreas requirentes y formular las observaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los mismos, previo al inicio de los procedimientos de contratación pública.
- c. Mantener reuniones de trabajo con las distintas unidades requirentes a fin de mantener asesorías permanentes al personal de la AMT, relacionados con los procedimientos de contratación pública a ejecutarse.
- d. Elaborar los pliegos de los procedimientos de Régimen común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, una vez aprobada la fase preparatoria de los procedimientos de contratación pública;
- e. Ejecutar administrativamente y dentro del Sistema Oficial de Contratación del Estado, los procedimientos precontractuales de la adquisición y/o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría hasta la elaboración y suscripción del contrato.
- f. Ejecutar las diferentes etapas de la fase precontractual de los procedimientos para la adquisición y/o arrendamiento de bienes, ejecución en obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría
- g. Elaborar los proyectos de resoluciones dirigidas a la máxima autoridad para su aprobación y suscripción, expedidas dentro de los procesos inherentes a contratación pública, en el ámbito de actuación de la AMT.
- h. Efectuar el seguimiento de la fase de ejecución contractual a fin de mantener actualizada la herramienta provista por el Servicio Nacional de Contratación Pública,
- i. Realizar reportes de los contratos suscritos y el seguimiento a la finalización de los procedimientos de contratación en el SOCE.

Del análisis realizado al pedido de la Dirección de Contratación Pública, se determina que dicha Dirección, requiere personal para brindar la asesoría necesaria a las distintas unidades de la

Agencia Metropolitana de Tránsito en el marco de lo establecido en la normativa que regula los procesos de contratación pública.

### **3.3.- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Conforme la Resolución Nro. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, la Dirección de Talento Humano, tiene como misión administrar, implementar y gestionar el desarrollo de los subsistemas del talento humano, mediante la aplicación de leyes, reglamentos, normas técnicas, políticas, métodos y procedimientos que permitan mejorar la gestión organizacional, mediante la profesionalización eficiente y eficaz del talento humano.

En referencia al pedido realizado por la licenciada Ana María Loaiza Sotomayor, en el cual solicita a la señora Directora General Metropolitana de Tránsito, la contratación de un funcionario especializado en contratación pública, ya que es necesario fortalecer el equipo de trabajo, considerando que por intermedio del Área de Salud y Seguridad Ocupacional, busca proteger la integridad física y de salud del personal de la AMT, a través del uso de EPP adecuado a las funciones de cada servidor, puesto que se encuentran expuestos a diferentes tipos de riesgos laborales como los riesgos físicos y riesgos mecánicos.

Del análisis realizado al pedido de la Dirección de Talento Humano, se determina que dicha Dirección no cuenta con personal especializado que brinde soporte en el desarrollo de los procesos inherentes a contratación pública; por tanto, la vinculación del funcionario es indispensable para llevar a cabo los procesos dentro del marco de la normativa vigente.

### **3.4.- DISPONIBILIDAD DE PUESTOS PARA LA VINCULACIÓN DE PERSONAL**

Una vez revisado y analizado, el distributivo de remuneraciones de la AMT, se ha identificado que se cuenta con 5 partidas pertenecientes a la Coordinación General de Operaciones de Control de Transporte Terrestre y Tránsito de Servidor Municipal 7, que se encuentran vacantes.

Dichas partidas se podrían utilizar temporalmente para financiar la vinculación de personal requerido por parte de Coordinación General Administrativa Financiera, la Dirección de Contratación Pública y la Dirección de Talento Humano, para lo cual se debe inhabilitar las cinco (5) partidas de Servidor Municipal 7 y con estos recursos financiar bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, cuatro puestos requeridos que por nivel de conocimiento y responsabilidad que exige el puesto, para el desarrollo de las actividades de contratación pública, se podría considerar el puesto correspondiente al grupo ocupacional de Funcionario Directivo 10.

### **4.- ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

Revisado la información remitida por la Responsable de Administración de Talento Humano, emitida sobre la base del distributivo de remuneraciones y el presupuesto asignado a la AMT, en la partida de Remuneraciones Unificadas, se determina que existen cinco (5) puestos, que podrían ser inhabilitados, en razón de que se encuentran legalmente vacantes y debidamente financiados de acuerdo al siguiente detalle:



NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7784	NOMBRAMIENTO	918,00
2	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4207	NOMBRAMIENTO	918,00
3	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7236	NOMBRAMIENTO	918,00
4	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4367	NOMBRAMIENTO	918,00
5	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7360	NOMBRAMIENTO	918,00

Sobre la base de lo expuesto, se ha procedido a realizar el cálculo de la masa salarial, desde septiembre a diciembre de 2022, pudiendo determinar que no existe incremento en la masa salarial, y se tendría un ahorro de US\$ 1.125,07, al crear cuatro espacios presupuestarios, de acuerdo a lo detallado en el siguiente cuadro:

**DIRECCION DE TALENTO HUMANO  
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTOS**

DIRECCION DE TALENTO HUMANO  
MASA SALARIAL POR CLASE DE PUESTOS  
POR 4 MESES (SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2022)

SITUACIÓN ACTUAL										
NRO.	GRUPO OCUPACIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	MODALIDAD LABORAL	RMU	R.MU SEP-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR SEP- DIC 2022
1	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7784	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
2	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4207	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
3	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7236	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
4	SERVIDOR MUNICIPAL 7	4367	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
5	SERVIDOR MUNICIPAL 7	7360	NOMBRAMIENTO	918,00	3.672,00	464,51	141,68	306,00	306,00	4.890,19
TOTAL:				18.360,00	2.322,54	708,40	1.530,00	1.530,00	24.450,94	

SITUACIÓN PROPUESTA										
CANTIDAD DE PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	PARTIDA PRESUP.	MODALIDAD LABORAL	REMUNERACION MENSUAL UNIFICADA	R.MU SEP-DIC	APORTE PATRONAL IESS	DECIMO CUARTO	DECIMO TERCERO	FONDO DE RESERVA	TOTAL POR SEP- DIC 2022
1	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	1.100,00	4.400,00	556,60	141,68	366,67	366,52	5.831,47
2	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	1.100,00	4.400,00	556,60	141,68	366,67	366,52	5.831,47
3	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	1.100,00	4.400,00	556,60	141,68	366,67	366,52	5.831,47
4	FUNCIONARIO DIRECTIVO 10		NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION	1.100,00	4.400,00	556,60	141,68	366,67	366,52	5.831,47
TOTAL:				17.600,00	2.226,40	566,72	1.466,67	1.466,08	23.325,87	

**5.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN**

Sobre la base de los antecedentes, normativa aplicable, análisis técnico y presupuestario, se concluye que, tanto la Coordinación General Administrativa Financiera, la Dirección de Contratación Pública y la Dirección de Talento Humano, requieren contar con los puestos de Funcionario Directivo 10 bajo la modalidad de contratos de servicios ocasionales, para poder desarrollar las atribuciones y competencias que les fueron delegadas mediante Resolución No. AMT-DG-002-2022 de 13 de enero de 2022, suscrita por la tecnóloga Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga, Directora General Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (E).

Sobre la base de lo expuesto, del análisis presupuestario, se puede determinar que las partidas a inhabilitar, existen dentro del distributivo de remuneraciones, se encuentran legalmente



vacantes, debidamente financiadas, y las contrataciones a financiarse con estos recursos, no generan incremento en la masa salarial, por lo que se emite informe favorable.

Adicionalmente, esta gestión de Desarrollo de Talento Humano, recomienda se autorice por parte de la máxima autoridad la inhabilitación de las partidas vacantes Nros: 7784, 4207, 7236 4367 y 7360 correspondientes a los puestos de Servidor Municipal 7, para la creación temporal de 4 puestos de Funcionario Directivo 10.

De ser acogido de manera favorable el presente informe, la máxima autoridad deberá disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice el traspaso de crédito de las cinco (5) partidas de Servidor Municipal 7 de nombramiento, de la partida "Remuneraciones Unificadas" y sus componentes salariales, a la partida "Servicios Personales por Contrato" y sus componentes salariales, y posteriormente emita la certificación presupuestaria, para que la Dirección de Talento Humano elabore la correspondiente Resolución Administrativa para su ejecución, y a su vez solicitar a la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, realice las modificaciones en el distributivo de remuneraciones y asignen número de partidas a los 4 puestos de Funcionario Directivo 10.

Atentamente

Ing. Gemith Jacqueline Guerrero Vera  
Funcionario Directivo 7

**ÁREA DE DESARROLLO DE TALENTO HUMANO  
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

ACCIÓN	SIGLAS RESPONSABLE:	SIGLAS UNIDAD	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	M. Cruz	DTH	2022-09-08	
Aprobado por:	A. Loaiza	DTH	2022-09-08	

